

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

**E D I C T O**  
**EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014  
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

**CITA Y EMPLAZA**

A JUAN DARIO GIRALDO LOPEZ o HEREDEROS, BEATRIZ ELENA ORDOÑEZ DE VALLEJO, LUISA FERNANDA VALLEJO ORDOÑEZ, CLAUDIA MARIA HENAO PALACIO, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Domino de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2016-110-1** (radicado Fiscalía 13378 E.D), en el cual, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 16 de enero de 2017 siendo afectado (a) CARMEN BEATRIZ HENAO PALACIO Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el referido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, en donde resultaron vinculados los vehículos identificados con el número de placa HME-86B, URS-84C, ZGF-24A, MXZ-986, EKK-213, BZB-856, EIX-03B- RGV-532, MMS-839 y URS-83C.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 1 de marzo de 2017, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Publico.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS EL DIA 1 DE MARZO DE 2017 Y SE DESFIJA EL DIA 7 DE MARZO DEL MISMO AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
MONICA PATRICIA URAZÁN MEJÍA  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de enero de dos mil diecisiete (2017)

**Sustanciación-005 E.D**

**PROCESO:** 110013120001-2016-00110-01 (13.378 E.D.)

**AFECTADO:** CAMILO GIRALDO HENAO Y OTROS

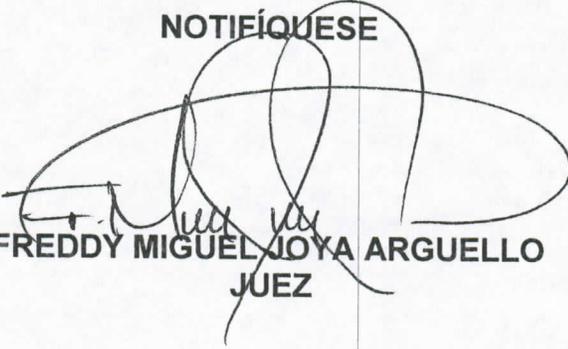
**DECISIÓN:** Avoca conocimiento – Dispone traslado.

Recibidas las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 10 Especializada de Medellín, por competencia se avoca el conocimiento de las mismas. (Artículo 137 Ley 1708 de 2014).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, continúese el procedimiento que dispone notificar personalmente a los sujetos procesales.

Cumplido lo anterior, se procederá por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

**NOTIFÍQUESE**

  
**FREDDY MIGUEL JOYA ARGUELLO**

**JUEZ**

OLE.